

Expediente: 2021-CJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido del General Pueyrredon el Registro de Veterinarias habilitadas para llevar a cabo donaciones de sangre gratuitas de mascotas.

Artículo 2º.- Créase la campaña de difusión “Tu Mascota Héroe” tendiente a concientizar e informar a la ciudadanía sobre los beneficios y requisitos para la donación de sangre de mascotas.

Artículo 3º.- La Campaña mencionada en el artículo anterior deberá contener los siguientes Requisitos:

- Perros y gatos mayores de un año de edad.
- Desparasitación interna y externa.
- Vacunas anuales al día.
- Perros a partir de 23 kg.
- Gatos a partir de 3,5 kg.

Lugares donde se podrá llevar a cabo la donación:

- Clínicas veterinarias que se encuentren inscriptas en el Registro creado por el Artículo 1º.

Beneficios:

- Pruebas de laboratorio para el donante.
- Tipificación de grupo sanguíneo.
- Pruebas de laboratorio para detección de enfermedades.
- Examen clínico general y de rutina de sangre en cada extracción.
- Obtención de productos sanguíneos sin cargo por parte de HEMOVET si en el futuro llegara a necesitarlos.
- Satisfacción por el simple y gran acto de salvar vidas.

Artículo 4º.- La Campaña creada por el Artículo 2º se llevará a cabo en escaparates informativos ubicados en la vía pública y deberá difundirse material informativo en las distintas redes sociales del Municipio.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 3-02-2023

Reunión: 22